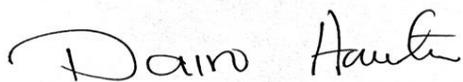


CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez, que en este asunto se ha recibido de parte de la DIAN el respectivo paz y salvo de este sucesorio. Caucaasia, Antioquia, 29 de junio de 2021.



DAIRO ALBERTO ARRIETA BLANCO.

Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Caucaasia, Antioquia, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación N° 0198.

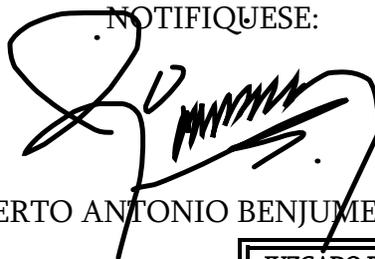
Ref: Sucesión Intestada.

Rdo: 2020-00036-00

Póngase en conocimiento de todos los interesados en el presente sucesorio el paz y salvo emitido por parte de la DIAN.

NOTIFIQUESE:

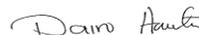
El Juez,



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° **063** fijado hoy **30-06-2021** en la
secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



El secretario

OFICIO CONTINUAR PROCESO

CODIGO ACTO: 1109 **NUMERO:** 2311 **FECHA ACTO:** 17/06/2021

N° Expediente o acta: 202000036	N° Proceso: 1	Administración: 11 - MEDELLÍN	Dependencia: 244 - GESTIÓN DE COBRANZAS
CC Causante 5896653 - 28713599	Apellidos y nombres: MOISES VERA MENDEZ - PUREZA GOMEZ		

Referencia: Tramite de Sucesión

A la atención de: DAIRO ALBERTO ARRIETA BLANCO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Efectuadas las verificaciones pertinentes, se constató que a la fecha no figuran obligaciones a cargo del contribuyente MOISES VERA MENDEZ - PUREZA GOMEZ

Lo anterior, sin perjuicio del cobro de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Se advierte a los interesados que de conformidad con el artículo 595 del Estatuto Tributario, que en los casos de sucesiones ilíquidas, el año concluye en la fecha de ejecutoria de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación, o en la fecha en que se extienda la respectiva Escritura Pública; si se optó por el procedimiento a que se refiere el Decreto Extraordinario 902 de 1988.

Por lo anterior y para los efectos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario, puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de SUCESIÓN del señor(a) MOISES VERA MENDEZ - PUREZA GOMEZ, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía N° 5896653 - 28713599.

Atentamente,

Nombre: CAROLINA PATRICIA TOBON REYES
Cargo: GESTOR III 303- 03
Proyectó: SANDRA LEONOR MORENO PEREZ

Firma:



Notificar: JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Dirección: CALLE 20 B No. 14 - 31 BARRIO EL PAJONAL
Municipio: CAUCASIA
Correo electrónico: jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co